



TRABAJANDO
PARA USTED

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION
EXENTA N°344 DE FECHA 05 DE
AGOSTO DE 2026, QUE DEJA SIN
EFECTO, ASCIENDE, INSCRIBE Y
ACTUALIZA INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO NACIONAL DE
CONTRATISTAS DEL MINVU, AI
INSCRITO GEP INGENIERIA SPA, RUT
76.313.058-4, ROL 225 DE LA REGIÓN
DE ARICA Y PARINACOTA.
ARICA, 25 agosto 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 368

VISTOS:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Contratistas.
- b) La Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2026, de la Coordinadora Nacional de los Registros Técnicos, el cual devuelve sin ratificar la inscripción en el Registro de Contratistas de la sociedad **GEP INGENIERIA SpA, RUT: 76.313.058-4, ROL 225**, debido a error en transcripción de los actos administrativos individualizados en vistos de la resolución exenta N°344 de fecha 05 de agosto de 2026. Además, partes de los antecedentes de acreditación de experiencia y capital presentados a efectos de ascender de categoría, requieren de datos que individualicen a quienes los emiten y/o certifican.
- d) Lo dispuesto en el decreto supremo N°397, de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales y las facultades entregadas a las Secretarías Ministeriales.
- e) La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confieren en el Decreto Supremo en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante resolución exenta N°344 de fecha 05 de agosto de 2026, esta Secretaria Regional Ministerial resolvió el ascenso y actualización de la inscripción de la Sociedad GEP INGENIERIA SpA, RUT: 76.313.058-4, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Que, remitidos los antecedentes para la correspondiente ratificación, la Coordinadora Nacional de los Registros Técnicos, mediante correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2026, devolvió sin ratificar la referida inscripción, haciendo presente la existencia de errores de transcripción en la individualización de actos administrativos incorporados en los vistos de la resolución exenta N°344.
- c) Que, asimismo, en dicha revisión se advirtió que determinados antecedentes presentados para acreditar la experiencia y el capital requeridos para el ascenso de categoría deben ser complementados con información que permita individualizar debidamente a las personas que los emiten y/o certifican.
- d) Que, en consecuencia, existen antecedentes que requieren ser subsanados y complementados con carácter previo a emitir un pronunciamiento definitivo respecto del ascenso solicitado, de manera que la decisión administrativa se adopte sobre la base de antecedentes suficientes, debidamente acreditados y

concordantes con las exigencias establecidas en la normativa que regula el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- e) Que, atendido que la inscripción dispuesta mediante la resolución exenta N° 344 no fue ratificada por la instancia competente y que resulta necesario complementar los antecedentes que sirvieron de fundamento a dicho acto, corresponde dejarlo sin efecto, sin perjuicio de la continuación de la tramitación de la solicitud una vez subsanadas las observaciones formuladas.

RESOLUCIÓN:

1. **DEJASE SIN EFECTO** la resolución exenta N°344, de fecha 05 de agosto de 2026, de esta Secretaria Regional Ministerial, mediante la cual se dispuso el ascenso y actualización de la inscripción de la sociedad GEP INGENIERIA SpA, RUT: 76.313.058-4, ROL 225 de la Region de Arica y Parinacota, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la sociedad GEP INGENIERIA SpA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anótese, publíquese y archívese.

FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION
DE ARICA Y PARINACOTA**

CTV/FRH/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- GEP INGENIERIA SPA DIRECCION AVENIDA VICUÑA MACKENA 1051 ARICA
- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES.